

191829

AGIF



Nº 191.829

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON LUIS ROJO PEÑA

RESIDENCIA: Lopez de Vega, 2 - 2ª drcha.

LAS ARENAS (Vizcaya)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA MANTENER ABIERTAS LAS
FOSAS NASALES.

Prioridad: Patente n.º del.....

IN. -



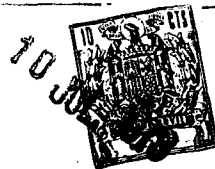
191829

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

6:75
-3-
191829



1 La presente invención, se refiere a un dispositi
tivo para mantener abiertas las fosas nasales, constituido -
por una varilla de material inerte, preferentemente de alumi
nio anodizado, oro o plata, que esta operativamente curvado,
5 presentando en sus extremos sendas esferitas que van a hacer
de pinza de sujección, mientras que sus arqueados laterales
van a producir la separación de las paredes laterales de las
fosas nasales.

Para comprender mejor la configuración del dis-
10 positivo se acompaña la presente memoria descriptiva, como
parte integrante de la misma de una hoja única de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1 .- Vista lateral.

Figura 2 .- Vista en planta.

15 Figura 3 .- Vista frontal.

Consta de un arco central (4), en forma de U,
con su plano de situación ligeramente concavo hacia abajo, -
cuyas ramas sufren un acodamiento (3) hacia arriba) y hacia
afuera, al que sigue una parte arqueada (2) situada en un pla
20 no horizontal, de una magnitud aproximada de tres cuartas par
tes de circunferencia, cuya curvatura disminuye en su último
tramo, para terminar en una pequeña esfera (1) próxima a la
correspondiente a la otra rama del dispositivo que presenta
la misma disposición, siendo simétrico el conjunto con respec
25 to a un eje que pasa por su centro y por el punto medio entre
esferas.

La rama central el U (4), se adapta sobre el bor
de externo del tabique nasal en su parte posterior, mientras
que las esferitas (1), presionan lateralmente el tabique na-
30 sal en su zona interna al mismo nivel.

191829

190 JUL 1973



1

Sobre los arcos laterales (2) se adosa la cara interna de las paredes laterales de las fosas nasales con lo que se consigue que estas se mantengan abiertas en función de las dimensiones del dispositivo.

5

La presión que las paredes laterales ejercen sobre los arcos (2) se comunica a las esferas (1) impidiendo el deslizamiento de estas sobre el tabique nasal, y por consiguiente el desprendimiento del dispositivo.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

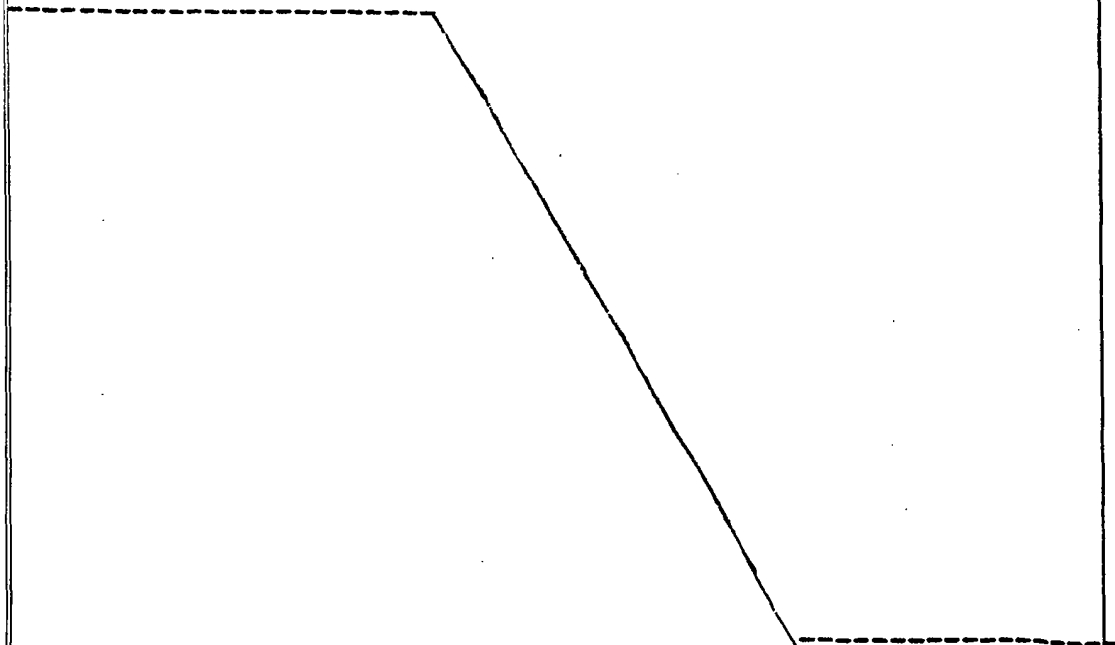
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





1029

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



191829

1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO PARA MANTENER ABIERTAS LAS FOSAS NASALES, que siendo de un material inerte, como aluminio anodizado, oro, plata, platino o metales chapeados en los anteriores, se caracteriza por estar constituido por un alambre, cuyo extremo presenta dos pequeñas esferas, que se encuentra doblado de forma especialmente estudiada para adaptarse a la cara interna del borde de las fosas nasales, consistente en una rama central en forma de U, partiendo de sus extremos otras dos ramas simetricamente colocadas - respecto a la primera, de forma curvilínea con la convexidad exterior, de modo que al presionar las esferas sobre el tabique separador de las fosas, los mencionados arcos laterales del dispositivo, actúen sobre la superficie interna de las paredes laterales de las citadas fosas, produciendo la separación de las mismas con el consiguiente aumento del diámetro de los orificios respiratorios.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA MANTENER ABIERTAS LAS FOSAS NASALES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 mayo 1.973

BERNARDO UNGRIA

P. P. 1

101829

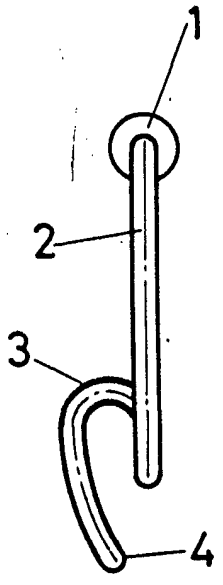


FIG-1

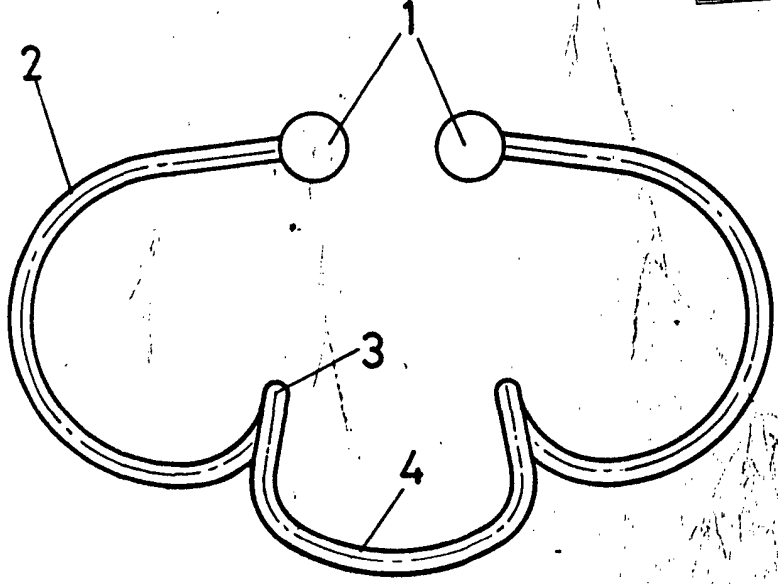


FIG-2

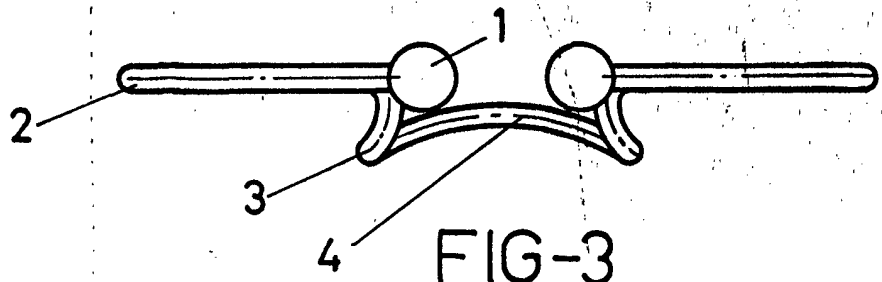


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.